AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESUMEN EJECUTIVO AÑO 2013

ÍNDICE

Presentación 3

1. Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29733 5
2. Adecuación de los Documentos de Gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 5
3. Adecuación Normativa 5
4. Inscripción de bancos de datos personales ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales (RNPDP) 6
5. Directiva de Seguridad 6
6. Absolución de consultas 7
7. Reuniones de orientación a entidades públicas 7
8. Difusión del derecho a la protección de datos personales 8
8.1 Charlas informativas 9
8.2 Ferias Informativas 10
8.3 Campañas Informativas 10
8.4 Difusión en los medios de comunicación 10
8.5 Jornadas de Orientación 11
8.6 Participación de la APDP en otras actividades académicas 12
9. Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales 14
10. Materiales de difusión 17
11. Formularios de los procedimientos administrativos 17
12. Perú como miembro del Asia Pacific Privacy Authorities (APPA) 18
13. Anexos 19

Presentación

El presente documento se empezó a elaborar pensando en que el informe de actividades que corresponde presentar, refleje el trabajo desplegado por la APDP durante el año 2013. Como quiera que ha sido un año de intensa difusión, la base visible de las actividades han sido las charlas, conferencias, conversatorios o jornadas en las que hemos participado, sin embargo, al hacer inventario de lo trabajado fuimos constatando que la APDP ha desarrollado un importante número de otras actividades que han servido como insumo para la difusión y también para el avance de las otras responsabilidades que la Ley y el Reglamento nos encargan.

Podemos decir entonces, que, de cara al ciudadano, hemos llegado a más de 3500 personas de 284 diferentes entidades (diferenciando las oficinas descentralizadas de la principal) en 8 ciudades, pero también podemos decir **a)** que hemos atendido consultas personales, telefónicas y por correo electrónico, **b)** que hemos atendido las solicitudes de inscripción de bancos de datos personales, **c)** que hemos adquirido el material imprescindible para la difusión y que en ello hemos desplegado nuestra esfuerzo por hacerlo con el mayor nivel de calidad que nos ha sido posible y en tiempos razonables.

En cuanto a obligaciones de gestión hemos cumplido con **a)** coordinar la adecuación normativa del Poder Ejecutivo (añadiendo comunicaciones a organismos autónomos) y se ha trabajado la directiva sobre programas sociales con el MIDIS, **b)** hemos aprobado

una Directiva de Seguridad que ha recibido comentarios que nos permiten la satisfacción de saber que nuestro país ha puesto su nombre en el mapa sobre la materia y **c)** hemos trabajado el consenso que permite que muy importantes actores del sector público y privado expresen su decisión de trabajar en el cumplimiento de las normas de protección de datos personales, generando un muy saludable efecto multiplicador.

Es importante mencionar que la experiencia peruana en materia de consenso y reacción positiva de las entidades concernidas es muy positiva y poco común, si se compara con experiencias de otros países que han generado abiertas oposiciones. Nada de ello ha implicado que la APDP renuncie a su condición de ente rector o que conceda en el sentido de disminuir los estándares de protección al ciudadano.

Nada de esto sería posible si no contáramos con un equipo de colaboradores dispuestos a aportar sus personales capacidades a la consecución del fin común que es el que hoy podemos exhibir con la serenidad del deber cumplido. Por ello, corresponde reconocer como el verdadero autor de todo lo que ha hecho la APDP al equipo encabezado por María Cecilia Chumbe Rodriguez, con el incansable trabajo en materia de difusión de Violeta Carlín Uzátegui y conformado también por:

Natividad Alegría Martinez
Olga Escudero Vílchez
María Alejandra González Luna
Teresa Grados Angeles
Alfredo Prialé Valle
Percy Roman Abarca
Patricia Vega Sánchez

Jose Alvaro Quiroga León

1. Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29733

Como antecedente de las tareas de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP), en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante LPDP, nos correspondió instalar y liderar la Comisión Multisectorial con la finalidad de elaborar el proyecto de reglamento de la LPDP.

Después de un arduo trabajo de la Comisión, de recoger y evaluar las opiniones de las instituciones públicas, privadas y población en general sobre el proyecto de reglamento en dos oportunidades; finalmente, el Reglamento de la LPDP fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, publicado el 22 de marzo de 2013, y entró en vigencia el 08 de mayo del 2013. En esa fecha también entraron en vigencia todas las funciones de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

2. Adecuación de los Documentos de Gestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Como marco general es importante tener en cuenta que siendo la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales un órgano de línea propiamente, perteneciente al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia desde la dación de la Ley N° 29809 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido considerada en los planes y políticas públicas del sector.

Es sí que, dentro de los planes del sector, a través de la Resolución Ministerial N° 053-2013-JUS del 06 de marzo 2013, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2013-2017, que tiene como Objetico Estratégico 5: "*promover, proteger, garantizar y hacer seguimiento a la implementación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario"*, con los respectivos proyectos estratégicos asociados a dicho objetivo.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2013-JUS del 15 de marzo de 2013, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI), que tiene como Objetivo Estratégico 5: *"garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales"*, con sus respectivos proyectos estratégicos asociados dicho objetivo.

Por otro lado, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la LPDP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha modificado el Cuadro de Asignación de Personal, ha aprobado un nuevo Manual de Organización y Funciones, y un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos. Para ello, la Dirección General de Protección de Datos Personales trabajó los insumos para incluir en los documentos mencionados la parte correspondiente a la APDP.

3. Adecuación Normativa

En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la LPDP, que regula la adecuación normativa de las normas existentes a la LPDP, en setiembre de 2012 se solicitó a los sectores del Poder Ejecutivo, a través de un oficio, que se sirvan disponer la remisión a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del proyecto normativo que desde su Sector se elabore, conteniendo las modificaciones a las leyes o normas con rango de ley que, guardando vinculación con las competencias de su Sector, requieran ser adecuadas a la LPDP. Así como también, se les instó a revisar sus normas sectoriales, de rango inferior al de la ley, con la finalidad de realizar la

adecuación pertinente, previa opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Sobre dicha solicitud se ha obtenido respuesta de las siguientes entidades:

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, SUNAT y SUTRAN.

4. Inscripción de bancos de datos personales ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales (RNPDP)

El artículo 34° de la LPDP crea el Registro Nacional de Protección de Datos Personales (RNPDP) como registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP), con la finalidad de inscribir, entre otros actos, los bancos de datos personales de administración pública o privada.

Desde el 8 de mayo de 2013, fecha en que entró en vigencia de la LPDP y su reglamento, se puso a disposición de los titulares de bancos de datos personales (BDP) los formularios para la inscripción de éstos ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

En el año 2013 se han inscrito 77 bancos de datos personales en el RNPDP, de los cuales 13 son de administración pública y 64 de administración privada.

Es importante destacar la existencia de cuarenta y cuatro (44) BDP que contienen datos sensibles, predominando los datos referidos a los ingresos económicos y huella digital, especialmente en los bancos que contienen datos personales de trabajadores.

Del total de BDP inscritos durante el año 2013, aquellos que efectúan flujo transfronterizo de datos personales representan un 13% del total de BDP. Se constata que la mayoría de transferencias se realizan a las empresas del grupo.

5. Directiva de Seguridad

El 11 de octubre de 2013, a través de la Resolución Directoral N° 019-2013-JUS DGPDP, se aprobó la Directiva de seguridad de la información administrada por los bancos de datos personales. Con ello se da por cumplido el mandato legal señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final de la LPDP.

Las disposiciones de la directiva tienen como objetivo garantizar la seguridad de los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales, mediante medidas de seguridad que deben reunir los bancos de datos personales, constituyendo así un documento facilitador a los concernidos por la ley a fin de encontrar respuestas y soluciones a sus necesidades en materia de seguridad de la información.

Para evitar que este documento sea repetitivo respecto de la LPDP y su reglamento y, por el contrario, constituya una herramienta útil de trabajo para quien requiera consultarla, ha sido necesario replicar las preguntas, dudas, las necesidades y las circunstancias que pueden acompañar a los concernidos por la LPDP, para encontrarles respuesta y soluciones. Para ello, ha sido preciso “cruzar” los criterios que pueden describir y caracterizar a los bancos o tratamientos de datos, como son: el tipo de datos (generales o sensibles), el número de datos de cada persona, el número de personas y el tiempo previsto o previsible de uso de la información, entre otros.

Este cruce, ordenado y sistematizado de criterios, permite ubicar las características de cada banco de datos, lo cual constituye el paso previo para relacionarlo con las medidas de seguridad indicadas o sugeridas como una suerte de *"diseño a la medida",* porque entendemos que lo que el administrado requiere es justamente pasar del texto general de la norma a un plan de adecuación para su caso concreto.

A propósito de la publicación de la directiva de seguridad, es oportuno mencionar que es motivo de orgullo haber recibido felicitaciones de importantes entidades internacionales vinculadas a auditoría y gobernanza de tecnologías de la información, ya que pone al Perú como un país que viene implementando las normas de protección de datos personales y que el órgano de control cumple su función normativa teniendo en cuenta la realidad de los bancos de datos existentes y las inquietudes de los titulares de los mismos.

6. Absolución de consultas

En cumplimiento de la función de absolver consultas sobre protección de datos personales y el sentido de las normas vigentes en la materia, señalada en el numeral 10 del artículo 33° de la LPDP, la Dirección General de Protección de Datos Personales ha absuelto consultas de forma presencial, telefónica, por correo electrónico y a través de oficios.

Se ha atendido tanto a titulares de bancos de datos personales de administración privada como a titulares de bancos de datos personales de administración pública, así como también a titulares de datos personales.

En total se atendieron un total de 513 consultas, la mayoría relacionadas al procedimiento de inscripción de bancos de datos personales ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Las respuestas a las principales consultas respondidas de forma escrita, ya sea a través de un oficio o por correo electrónico han sido colgadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el link de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

7. Reuniones de orientación a entidades públicas

Se han sostenido reuniones con las siguientes entidades, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto de proyectos de normas que se refieran parcial o totalmente a datos personales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 del artículo 33º de la Ley de Protección de Datos Personales, o para orientarlos en la adecuación de sus normas especiales a la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento:

a. Durante el año 2013 se han llevado a cabo reuniones con funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) respecto a consultas concretas de aplicación de la LPDP y su reglamento. Asimismo, se solicitó la opinión de la APDP sobre el artículo propuesto por Estados Unidos de América en la negociación del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica (TPP), específicamente sobre Flujo Transfronterizo de Información.

b. En marzo de 2013 el Director de la APDP asistió a la reunión de trabajo denominada "Tráfico ilícito de bases de datos y datos personales", convocada por el Despacho del Congresista Jaime Delgado Zegarra. En ese espacio se debatió el tema de la comercialización de bases de datos y las propuestas de

solución. Asimismo, se conoció el proyecto de ley vinculado con la creación de un tipo penal sobre el tráfico ilegal de bases de datos, el cual posteriormente se convirtió en norma legal.

c. En mayo de 2013 se realizaron reuniones con funcionarios de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR con relación al proyecto de Reglamento de la Ley Nº 29907, Ley para la prevención y el tratamiento de la ludopatía en las salas de juegos de casino y máquinas tragamonedas. Se remitieron los aportes y sugerencias al texto del proyecto.

d. En mayo de 2013 se llevó a cabo una reunión en la Secretaría del Consejo de Ministros en relación a la autógrafa de la Ley Nº 1243/2011-CR - Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, proyecto que luego se convirtió en norma, promulgándose la Ley N° 30024 el 21 de mayo de 2013.

e. En junio de 2013 se desarrolló una reunión con funcionarios del Banco Mundial, en el marco de la Misión del Banco Mundial sobre el "Diagnóstico de Datos Abiertos en el Perú". Dicha reunión fue solicitada por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, con la finalidad de que la DGPDP informe sobre las acciones que realizará en el marco de su competencia y del plan de posicionamiento como órgano de control sobre la materia.

f. En setiembre 2013 el Secretario del Consejo de Ministros convocó al Director de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y a la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor de INDECOPI, a fin de analizar aspectos vinculados con la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, dicha reunión sirvió para comentar sobre la necesidad de delimitar las competencias del INDECOPI frente a los derechos de los consumidores en general mediante la prestación de los servicios e información brindados por la CEPIRS o similares, en virtud de la sétima disposición complementaria final de la LPDP.

g. En setiembre la APDP recibió a funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a fin de orientarlos en el proceso de revisión de sus normas y procedimientos de publicación de información personal en su portal institucional, así como en la entrega del padrón de principales contribuyentes en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos con dicha entidad.

h. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales brindó asesoría a la Comisión Sectorial para la elaboración del proyecto de Reglamento de la Ley Nº 30024 – Ley de creación del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas en atención a la invitación formal cursada por el presidente de dicha comisión. La APDP cumplió con enviar sus comentarios al referido proyecto dentro del plazo señalado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial 725-2013-MINSA del 13 de noviembre de 2013.

8. Difusión del derecho a la protección de datos personales

Conforme al numeral 5 del artículo 33° de la LPDP, la APDP tiene entre sus funciones la de promover campañas de difusión y promoción sobre la protección de datos personales.

En ese sentido, durante el periodo 2013 se realizaron actividades de difusión conforme al plan de trabajo diseñado por la Dirección General de Protección de Datos Personales (DGPDP), con la finalidad de difundir a la ciudadanía los alcances de la LPDP y su reglamento, los derechos de los titulares de datos personales y las funciones de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales ha llegado directamente a 3505 personas, a través de las charlas informativas, el Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales, las jornadas de orientación, las ferias, campañas en provincia y la participación en actividades externas. Además de ello, se ha realizado difusión a través de diversos medios de comunicación a nivel local, regional y macroregional, tanto en prensa escrita, radial y televisiva.

8.1 Charlas informativas

a. Charlas realizadas por la DGPDP en Lima

Se realizaron siete charlas informativas en Lima, en coordinación con instituciones públicas, sobre los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley Nº 29733 y su reglamento, en las cuales participaron 479 personas.

Mes	Institución	N° de participantes
mayo	SUNARP	77
junio	SUNASA	50
julio	Banco de la Nación	100
agosto	SUNAT	80
octubre	JNE	62
octubre	OSINERGMIN	70
noviembre	Seguro Integral de Salud	40

Evento - Banco de la Nación

b. Charlas realizadas por la DGPDP en provincias

Se realizaron ocho charlas informativas en diferentes ciudades del país sobre los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley Nº 29733 y su reglamento, en las cuales participaron 991 personas.

Mes	Región	N° de participantes
Junio	Trujillo	99
Julio	Cusco	200
Agosto	Piura	150
Setiembre	Ica	92
Octubre	Arequipa	130
Noviembre	Chiclayo	170
Diciembre	Tacna	150

8.2 Ferias Informativas

La Dirección General de Protección de Datos Personales - DGPDP, en cumplimiento de las actividades programadas para este período, asistió a dos (2) ferias informativas, la primera realizada por el Despacho Presidencial en Cajamarquilla (Ate) y la segunda organizada por la Presidencia del Consejo de Ministros en la Plaza San Martín. En cada feria se atendió aproximadamente a 300 personas.

8.3 Campañas Informativas

Se llevaron a cabo siete (7) campañas informativas en las ciudades de Trujillo, Cusco, Piura, Ica, Arequipa, Chiclayo y Tacna. En dichas campañas se llegó a 56 instituciones públicas y 35 instituciones privadas.

Las campañas informativas tuvieron como objetivo informar a los titulares de bancos de datos personales sobre sus obligaciones conforme a las disposiciones sobre protección de datos personales.

8.4 Difusión en los medios de comunicación

La Dirección General de Protección de Datos Personales ha tenido presencia en medios de comunicación escrita, radial, por internet y televisiva, tanto en Lima como en las provincias en las que realizó actividades de difusión.

La presencia en los medios de comunicación sirvió para difundir el derecho a la protección de datos personales y las obligaciones de los titulares de bancos de datos personales.

8.4.1 Difusión en los medios de comunicación en Lima

El Director General ha brindado entrevistas a los siguientes medios de comunicación:

- TV Perú
- Canal 5
- Radio Exitosa (dos entrevistas)
- Canal 2
- RPP TV
- Canal 4

- El Peruano (2 entrevistas)
- EFE

8.4.2 Difusión en los medios de comunicación en provincia

En el marco de las campañas en provincia, se difundió el derecho a la protección de datos personales a través de medios de prensa a nivel local y regional, tanto en prensa escrita, radial, televisiva y páginas web.

Ciudad	Medio de prensa
Trujillo	• Diario "La Industria" • Ozono TV • Canal 41 • Sol TV • Canal 21 • Página web de la Municipalidad Provincial de Trujillo • Página web Truji noticias • Trujilloinforma.com
Cusco	• "El Diario de Cusco" • Canal 5 • Canal 47- Cusco TV • Canal 21- TV Mundo • Canal 25- Solar TV • Canal 43- Santa Mónica TV • Cámara de Comercio de Cusco • Página web del Gobierno Regional de Cusco
Piura	• Diario "Correo" • Canal 5-Panamericana Televisión • Canal 4 • Radio RPP • Página web de la UDEP • Página web del Colegio de Ingenieros
Ica	• "Diario La Opinión" • Canal 31 – Eco TV • Canal 9 • Canal 15.
Arequipa	• Diario "El Pueblo" • Diario "Noticias" • Canal 25 -Viva TV • Canal 9 - ATV Sur • Canal TV UNAS • Radio RPP.
Chiclayo	• Diario "La República" • Diario "El Comercio" • Canal TV- Norte Chiclayo • Radio RPP
Tacna	• Diario "La República" • Portal VOXJURISLATINO.

8.5 Jornadas de Orientación

Como ya se ha mencionado, dentro de las disposiciones establecidas en la LPDP se encuentra la obligación de los titulares de bancos de datos personales de inscribir los bancos de datos personales ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales. Se trata de un registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad

Nacional de Protección de Datos Personales, sean de administración pública o privada y el no hacerlo constituye una infracción sancionable.

En así que, en el marco de nuestra función orientadora se organizó la "Jornada de Orientación a los Titulares de Bancos de Datos Personales de Administración Privada". Fue un evento gratuito realizado el día 26 de noviembre del 2013 en el auditorio institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Han asistido 146 participantes.

Al haberse cubierto los cupos asignados para la referida jornada, y habiendo recibido solicitudes de los representantes de empresas que no pudieron asistir a la primera fecha, se organizó una segunda edición de la misma.

Es así que, el 19 de diciembre del 2013 se realizó la segunda jornada de orientación a titulares de bancos de datos personales de administración privada del sector empresarial. Asistieron 142 participantes.

Los participantes a las jornadas representan a empresas de diversos rubros: entidades financieras, clínicas, empresas de seguros, call centers, laboratorios, AFP´s, mineras, instituciones de educación superior, entre otros.

Ambas jornadas se iniciaron con las palabras inaugurales a cargo del Dr. José Ávila Herrera, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Como primer tema se abordó el marco general de la protección de los datos personales, desarrollado por el Dr. José Alvaro Quiroga León, Director de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. Seguidamente, la abogada Olga Escudero Vilchez, asesora de la APDP, desarrolló la exposición sobre el Registro Nacional de Protección de Datos Personales y el procedimiento administrativo de inscripción de bancos de datos personales; y como último tema se mencionaron los alcances de la directiva de seguridad de la información administrada por los bancos de datos personales, a cargo del Sr. Carlos Horna Vallejos, Consultor en Sistemas de Gestión, Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

8.6 Participación de la APDP en otras actividades académicas

El Director General de Protección de Datos Personales participó en calidad de expositor en las siguientes actividades académicas organizadas por diferentes instituciones públicas y privadas:

a. OSIPTEL

En la Charla denominada “La Ley de Protección de Datos Personales”, organizada por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, el 10 de abril del 2013.

b. Ministerio Público

En el Taller “Base de Datos Genética Forense para la lucha contra el crimen y creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos con fines en el Ministerio Público”, organizado por el Ministerio Público, el 22 de mayo de 2013.

c. OEA

En el "Taller de Alto Nivel sobre el Acceso Equitativo a la Información Pública", organizada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 09 de mayo de 2013, dirigido a representes de entidades públicas y de organismos no gubernamentales.

d. Cámara de Comercio Americana – AMCHAM

En el Desayuno de Trabajo denominado “Alcances de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento” organizado por el Comité de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio Americana (AMCHAM) dirigida a los representantes de estudios jurídicos de Lima y de empresas administradoras de bancos de datos personales. Participó también como expositora la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez, asesora de la APDP.

e. Instituto del Consumo de la Universidad San Martín De Porres

En la conferencia denominada “Alcances de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento”, organizada por el Instituto del Consumo de la Universidad San Martín de Porres, el 03 de julio. La exposición estuvo a cargo de la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez, asesora de la APDP.

f. INDECOPI

En el conversatorio sobre “El Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, el 10 de julio. La exposición estuvo a cargo de la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez, asesora de la APDP.

g. Secretaría de Gestión Pública de la PCM

En el Taller de Datos Abiertos, convocado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, el 11 de septiembre.

h. Asociación Civil THEMIS

En el “Seminario sobre Espionaje y Protección de Datos: ¿se encuentra a salvo nuestra información?”, organizado por la Asociación Civil THEMIS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los días 02 y 03 de octubre.

i. Foro Desarrollo Regional y Modernización del Estado a través de Políticas para uso de Tecnología de la Nube

En el Foro Desarrollo Regional y Modernización del Estado a través de Políticas para uso de Tecnología de la Nube, organizado por el Despacho del Congresista Fernando Andrade Carmona, el 21 de noviembre de 2013.

j. Asociación Peruana de Centros de Contacto – APECCO

En la Cumbre "THAE BPO SUMMIT LINKED - APPECO 2013" organizada por la Asociación Peruana de Centros de Contacto - APECCO, los días 21 y 22 de Noviembre en el Hotel Westin.

k. Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú – ASOMIF

En la Charla sobre la Ley de Protección de Datos y Personales y su reglamento, organizada por la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú – ASOMIF, el 16 de diciembre de 2013, dirigida a los representantes de las empresas asociadas a nivel nacional.

l. Contraloría General de la República

En la Charla sobre la Ley de Protección de Datos y Personales y su reglamento, organizada por la Contraloría General de la República, el 18 de diciembre de 2013, la cual estuvo dirigida a los funcionarios y trabajadores de dicha institución.

9. Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales

En la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales fuimos conscientes de que el derecho a la protección de datos personales atravesaba un momento especial, al entrar en vigencia el reglamento y con él las funciones plenas de la autoridad.

Era muy importante realizar un evento que posicionara a la institución y ello se lograría realizando un evento que no solo fuera el primero, sino que contara con participantes de alto nivel internacional. En ese contexto, se celebró un convenio de cooperación interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), con la finalidad de organizar el **Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales**.

Se diseñó un evento internacional con expositores cuya trayectoria aseguraba que habríamos de avanzar seriamente en la construcción de una cultura de protección de datos personales en el Perú.

El evento se realizó los días 09 y 10 de setiembre de 2013 en el auditorio de la Facultad de Derecho de la PUCP y contó con la participación de autoridades y especialistas nacionales y extranjeros, de primer nivel:

Nacionales

- **Cesar Landa Arroyo. (Perú),** Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ex Presidente del Tribunal Constitucional de Perú.
- **José Álvaro Quiroga León. (Perú)**, Director de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de Perú;
- **Diego Zegarra Valdivia. (Perú)**, Profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Extranjeros

- **Oscar Puccinelli Parucci (Argentina),** Profesor y Magistrado especialista en Habeas Data, Protección de Datos Personales y Derecho Constitucional.
- **José Luis Rodríguez Álvarez (España),** Director de la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Jesús Rubí Navarrete (España)**, Adjunto al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Antoni Bosch Pujol (España)**, Director General del Institute of Audit & IT-Governance (IAITG) y Director del Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC (Universidad Autónoma de Madrid) (MASGDTIC).
- **José Alejandro Bermúdez Durana. (Colombia)**, Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales de Colombia.
- **Nelson Remolina. (Colombia),** Abogado especialista en materia de protección de datos personales y derecho constitucional.
- **Alfonso Oñate Laborde (México)** Secretario de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (por confirmar).
- **Felipe Rotondo Tornaría. (Uruguay)**, Miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la República Oriental de Uruguay.

Los temas fueron especialmente seleccionados para ofrecer al público un marco general sobre la protección de los datos personales en el mundo, las experiencias de otras autoridades de control y, al tratarse de un tema completamente trasversal, aquellos tópicos vinculados a la sociedad de la información, y estos son:

- *Los orígenes de la protección de datos personales: la autodeterminación informativa y su proyección en la Constitución Peruana de 1993.*
- *El consentimiento en la protección de datos personales y el deber de información: características y evolución normativa.*
- *La protección de los datos personales en las sociedades actuales.*
- *Datos personales, el tratamiento de datos, los datos generales y los datos sensibles.*
- *Los derechos ARCO - Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición- y las garantías normativas para su ejercicio.*
- *Las transferencias de datos: formas y condiciones.*
- *Oportunidades de negocio en las transferencias internacionales de datos hacia Latinoamérica.*
- *La actividad de las Autoridades de Protección de Datos Personales.*

El Primer Congreso congregó a 240 participantes entre representantes de empresas privadas, funcionarios de entidades públicas, abogados y estudiantes universitarios, número que suma a la importante cifra de personas a las que hemos llegado directamente y que confirma el elevado interés que ha surgido, tanto en las entidades públicas y privadas administradores de bancos de datos personales, como en los sectores jurídicos, sean académicos o de servicios legales.

INAUGURACION A CARGO DEL SEÑOR VICEMINISTRO
DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

AUTORIDADES DE URUGUAY, MEXICO, PERU, ESPAÑA Y COLOMBIA

10. Materiales de difusión

La Dirección General de Protección de Datos Personales ha elaborado los siguientes materiales de difusión:

a. Compendio normativo, que contiene la LPDP y su Reglamento, así como la parte pertinente de la Constitución Política del Perú y del Código Procesal Constitucional.
b. Cartilla sobre "La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales", que tiene como finalidad dar a conocer las funciones de la APDP.
c. Cartilla sobre "El Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales", que tiene como objetivo orientar al ciudadano sobre cómo ejercer este derecho.
d. Cartilla "Protección de Datos Personales para Niños", que está dirigida a menores de edad, con la finalidad de que crear una cultura de protección de datos personales en los niños y adolescentes.
e. Cartilla sobre la Directiva de Seguridad.
f. Tríptico informativo sobre el derecho fundamental a la protección de datos persona.
g. Díptico informativo sobre el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.
h. Volante informativo.
i. Video informativo.
j. Afiches informativos.
k. Banner informativo.
l. Material promocional, tales como folders, agenda de diario, agenda de bolsillo, blocks, lapiceros, mouse pad, entre otros.

11. Formularios de los procedimientos administrativos

En cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la LPDP, se han creado y publicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el link de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, los siguientes formularios:

a. Formulario de inscripción de bancos de datos personales para entidades públicas.
b. Formulario de inscripción de bancos de datos personales para persona natural.
c. Formulario de inscripción de bancos de datos personales para persona jurídica.
d. Formulario de denuncia por actos contrarios a la Ley N° 29733 y su reglamento.
e. Formulario de comunicación de flujo transfronterizo de datos personales.
f. Formulario de opinión de flujo transfronterizo.
g. Formulario de solicitud de procedimiento trilateral de tutela.
h. Formulario de absolución de consulta sobre protección de datos personales.
i. Formulario de modificación de banco de datos personales.
j. Formulario de cancelación de banco de datos personales.
k. Formulario de consulta al contenido del Registro Nacional de Proteccion de Datos personales.

Los formularios han sido creados para facilitar a los administrados el inicio de los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Protección de Datos Personales, los cuales pueden ser llenados en la computadora y luego impresos, permitiendo a los administrados ingresar la información de forma más práctica.

Asimismo, se ha creado el modelo de solicitud de inscripción de códigos de conducta, el que también está publicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

12. Perú como miembro del Asia Pacific Privacy Authorities (APPA)

En abril de 2013, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales fue invitada a formar parte del Asia Pacific Privacy Authorities (APPA), foro del que ya es parte. Este es el principal foro regional de Asia-Pacífico para las autoridades de privacidad, que permite formar alianzas e intercambiar ideas sobre la regulación de la privacidad, nuevas tecnologías y la gestión de las consultas y quejas sobre privacidad. En este evento participan las autoridades de privacidad de los países que conforman APEC.

13. Anexos

MEMORIA ANUAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
AÑO 2013

1. Registro Nacional de Protección de Datos Personales

La siguiente tabla y el gráfico muestran los bancos de datos personales inscritos por tipo de titular, presentados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales durante el año 2013:

Tipo de titular	Cantidad de BDP	Cantidad de titulares de BDP
Entidades públicas	13	2
Personas jurídicas	64	32
Personas naturales	0	0

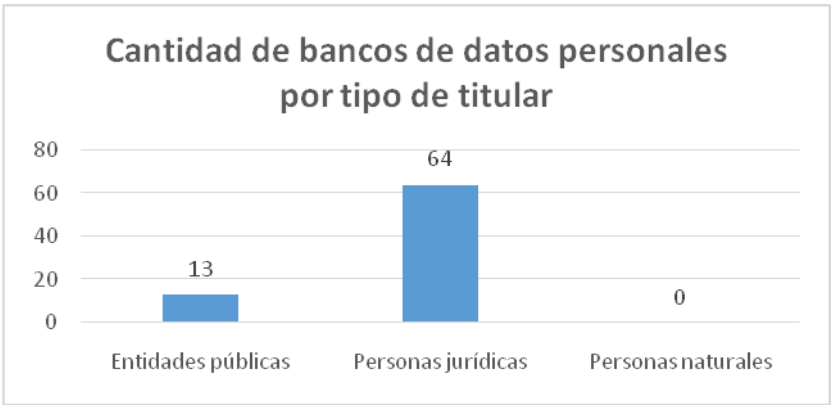

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de bancos de datos personales inscritos que contienen datos sensibles:

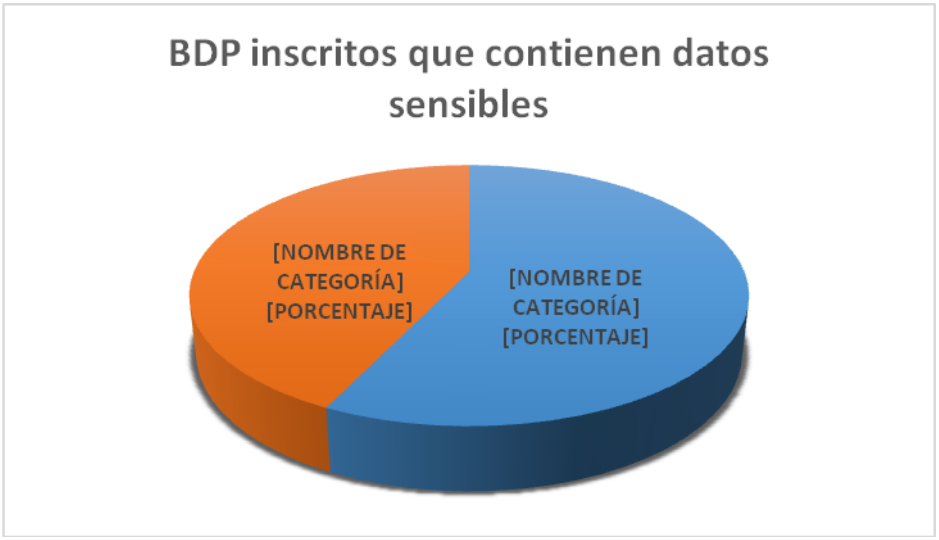

El siguiente gráfico muestra el número de bancos de datos personales que contienen datos sensibles por tipo de dato sensible:

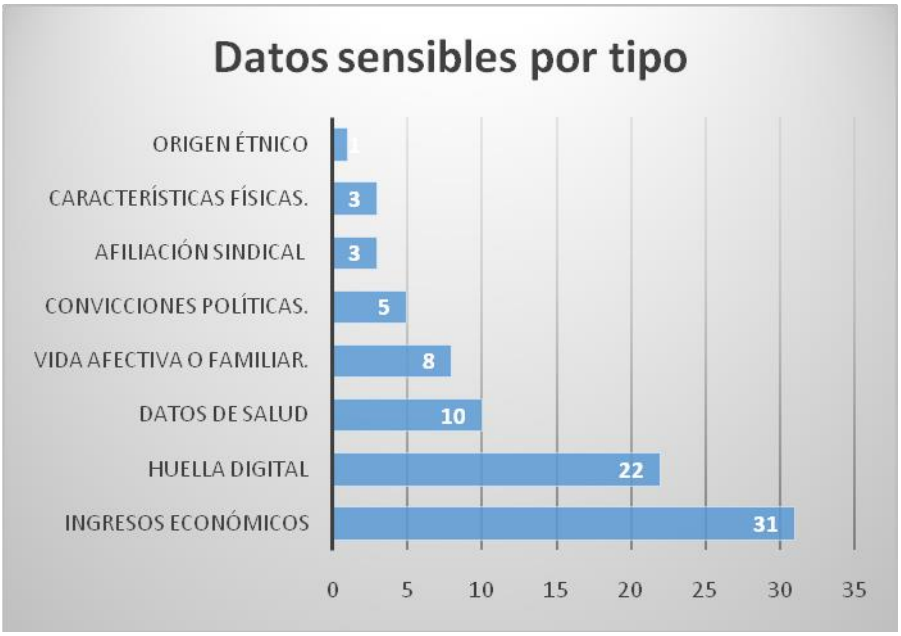

El siguiente gráfico muestra los bancos de datos personales inscritos por tipo de sistema de tratamiento:

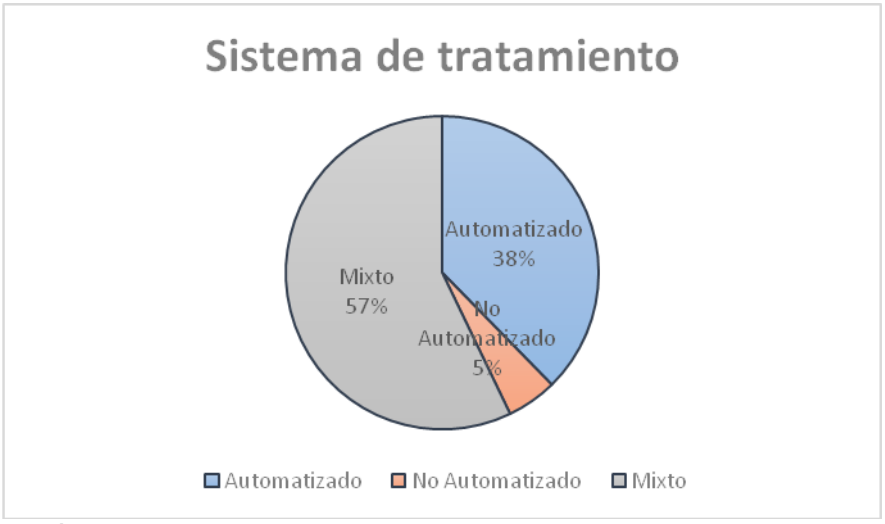

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de bancos de datos personales inscritos que realizan flujo transfronterizo:

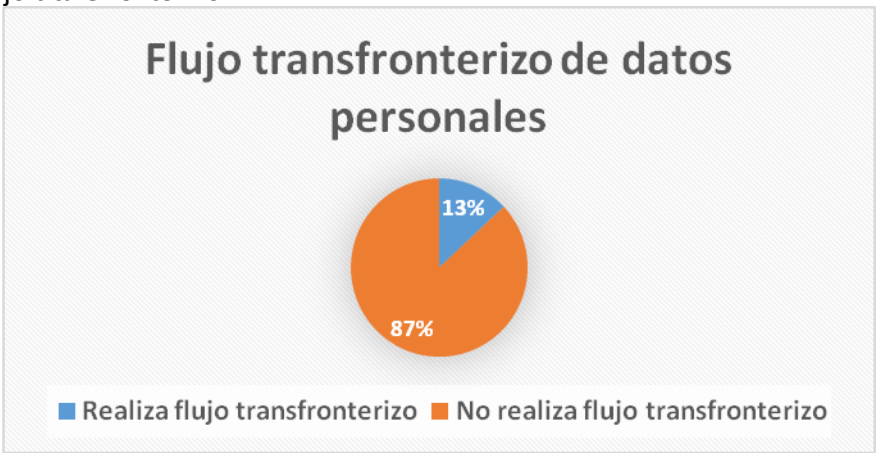

2. Absolución de consultas

La siguiente tabla muestra el número de consultas atendidas por mes:

Mes	Consultas por teléfono	Consultas por Correo electrónico	Consultas escritas	Total
Abril	9	0	0	**9**
Mayo	32	0	1	**33**
Junio	40	4	1	**45**
Julio	20	12	1	**33**
Agosto	20	38	1	**59**
Septiembre	27	46	6	**79**
Octubre	62	37	5	**104**
Noviembre	43	51	1	**95**
Diciembre	21	34	1	**56**
Total	**274**	**222**	**17**	**513**

3. Difusión del derecho a la protección de datos personales

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales ha llegado directamente a 3505 personas, a través de las charlas informativas, el Primer Congreso Internacional de Protección de Datos Personales, las jornadas de orientación, las ferias, campañas en provincia y la participación en actividades externas. Además de ello, se ha realizado difusión a través de diversos medios de comunicación a nivel local, regional y macro regional, tanto en prensa escrita, radial y televisiva.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN				
	LIMA	**PROVINCIA**	**PÚBLICO ASISTENTE**	**ALCANCE (personas)**
CHARLAS INFORMATIVAS	7	7	1758	
PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1		240	
JORNADAS DE ORIENTACIÓN	2		288	
FERIAS	2		600	
CAMPAÑAS		7		
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN		45		58722*
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTERNAS	**12**		**619**	
TOTAL	**24**	**61**	**3505**	
*Esta cifra corresponde solamente al alcance de 3 medios de prensa escrita.				

PARTICIPACION DE LA APDP A NIVEL NACIONAL
2013

El siguiente gráfico y la siguiente tabla muestran las entidades públicas y privadas a las que informó la APDP a nivel nacional:

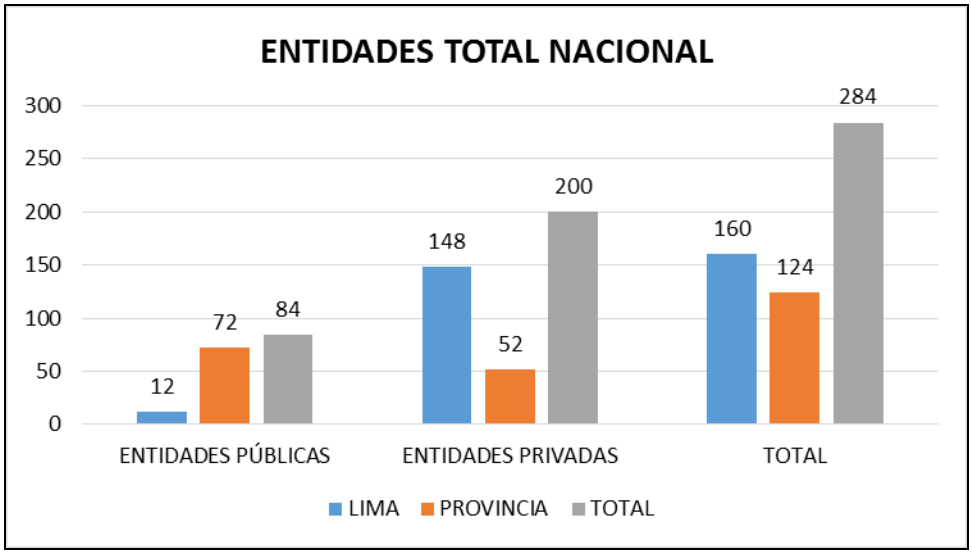

ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFORMADAS								
CHARLAS INFORMATIVAS - PROVINCIA								
CIUDAD	TRUJILLO	CUSCO	PIURA	ICA	AREQUIPA	CHICLAYO	TACNA	TOTAL
MES	JUNIO	JULIO	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	7
ENTIDADES PUBLICAS	9	14	15	2	10	12	10	72
E. PRIVADAS	5	7	3	3	13	12	9	52
TOTAL	**14**	**21**	**18**	**5**	**23**	**24**	**19**	**124**

Las siguientes tablas muestran el número de personas que asistieron a las charlas informativas y a las jornadas de orientación:

PARTICIPACIÓN POR PUBLICO ASISTENTE

PÚBLICO ASISTENTE			
CHARLAS INFORMATIVAS Y JORNADAS –NACIONAL			
	LIMA[1]	PROVINCIA	TOTAL
PÚBLICO ASISTENTE	1007	991	1998

PUBLICO ASISTENTE								
CHARLAS INFORMATIVAS - PROVINCIA								
CIUDAD	TRUJILLO	CUSCO	PIURA	ICA	AREQUIPA	CHICLAYO	TACNA	TOTAL
MES	JUNIO	JULIO	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	7
ASISTENTES	99	200	150	92	130	170	150	991

Las siguientes tablas muestran la difusión en medios de prensa en Lima y provincias:

DIFUSION EN MEDIOS DE PRENSA - LIMA						
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	SEPTIEMBRE	TOTAL
ESCRITA	1	4	1	1	1	8
TELEVISIVA		2	3		1	6
RADIAL					1	1
WEB		6		1	1	8
TOTAL	**1**	**12**	**4**	**2**	**4**	**23**

[1] El número de público asistente en Lima incluye a los participantes al Primer Congreso Nacional de Protección de Datos Personales, tema que es desarrollado en el punto 11 del presente documento.

DIFUSION EN MEDIOS DE PRENSA - PROVINCIA								
	TRUJILLO	CUSCO	PIURA	ICA	AREQUIPA	CHICLAYO	TACNA	TOTAL
ESCRITA	1	1	1	1	2	3	1	10
TELEVISIVA	2	5	2	3	3	1	0	16
RADIAL	3	0	1	0	1	1	0	6
WEB	3	3	3	1	1	1	2	14
TOTAL	**9**	**9**	**7**	**4**	**7**	**6**	**3**	**45**

ALCANCE DE LOS MEDIOS DE PRENSA				
PRENSA ESCRITA	CIUDAD	CIRCULACION	FUENTE	TIRAJE / VENTA NETA
Diario La Industria	Trujillo	Regional	Sitio web http://laindustria.pe	20,000
Diario La República	Chiclayo	Local	Atestacion de Circulación: KPMG	9,742
Diario Correo	Piura	Local	Atestacion de Circulación: KPMG	28,980
Referencia solo de 3 medios de comunicación (de 45)				**58,722**

La siguiente tabla muestra el número de instituciones visitadas en el marco de las campañas informativas en provincia:

CAMPAÑAS INFORMATIVAS - PROVINCIA								
	INSTITUCIONES VISITADAS							
CIUDAD (7)	TRUJILLO	CUSCO	PIURA	ICA	AREQUIPA	CHICLAYO	TACNA	TOTAL
INSTITUCIONES PUBLICAS	7	10	8	3	8	12	8	56
INST. PRIVADAS	3	5	3	3	8	10	3	35
TOTAL	**10**	**15**	**11**	**6**	**16**	**22**	**11**	**91**